

BASES REGULADORAS.

PRESIDENCIA DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE TOLEDO.

Esta presidencia, en virtud de las atribuciones conferidas y en base a la Resolución de la Presidencia del Patronato Deportivo Municipal de Toledo nº 1/24 de fecha 9 de enero de 2024, por la que se aprueba la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo de Licenciado/Graduado, aprueba las siguientes

BASES REGULADORAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE LICENCIADOS/GRADUADOS (INEF/CAFYD) EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE.

Normas Generales.

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una bolsa de trabajo de Licenciados/Graduados en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, para la cobertura temporal de posibles vacantes que pudieran surgir en el Patronato Deportivo Municipal de Toledo.

Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- b) Tener nacionalidad española o tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o la de cualquiera de aquellos Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as en los términos en que esta se halla definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea
- c) Hallarse en posesión del Título de Licenciado en Educación Física (INEF) o Graduado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte (CAFYD)
- d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Los requisitos anteriores deberán ser acreditados por el aspirante que, una vez seleccionado para formar parte de la bolsa de trabajo, sea llamado a cubrir el puesto de trabajo para el que se realiza esta convocatoria.



Instancias y admisión de aspirantes

A través del anuncio en SEPE, Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha.

Exámenes

1ª Una prueba teórica de preguntas cortas sobre las materias del temario aprobado en las presentes bases reguladoras. El tiempo del examen será de 1 hora como máximo. La puntuación es sobre 10 puntos máximo. Tendrá carácter eliminatorio. Accederán a la segunda prueba las 4 mejores calificaciones.

2ª Una prueba práctica con ordenador. El tiempo del examen será de 1 hora como máximo. La puntuación será sobre 10 puntos como máximo.

La puntuación final de los aspirantes que accedan a la segunda prueba será la resultante de la suma total de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas. En caso de empate, prevalecerá la puntuación del segundo examen.

El llamamiento los diferentes ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios del Patronato y a través de la página web del Patronato:

<http://www.patronatodeportivotoledo.es>

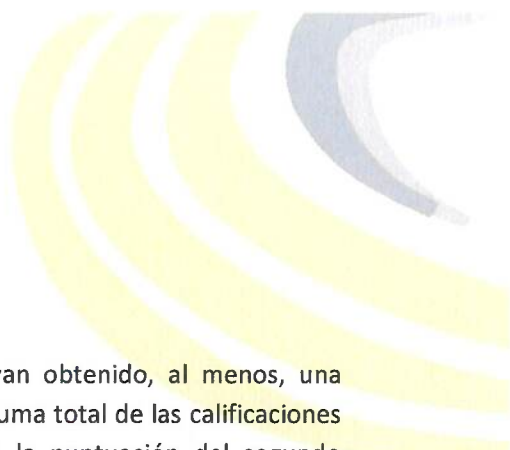
El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero cuyo primer apellido comience por la letra "P" de conformidad con lo establecido por Resolución de 30 de noviembre de 2023, de la Dirección General de la Función Pública de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para el año 2024.

Tribunal Calificador

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7 de 2007, de 12 de abril, la composición del Tribunal que juzgará las pruebas selectivas objeto de la presente convocatoria, será nombrado por el Presidente y deberá poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la convocatoria.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo al Presidente del Patronato cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal Calificador de estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera, según lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462 de 2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.



Sistema de constitución de la bolsa

La bolsa quedará constituida por todos los aspirantes que hayan obtenido, al menos, una calificación de 4 puntos en la primera prueba, por el orden de la suma total de las calificaciones obtenidas en ambas pruebas. En caso de empate, prevalecerá la puntuación del segundo examen. En caso de persistir el empate, se seguirá el criterio del orden de actuación de los aspirantes.

Temario

- Gestión deportiva municipal.
- Organización y desarrollo de programas deportivos.
- Programa general de Actividad Física y Deporte.
- Control y gestión de empresas de servicios deportivos e instalaciones.
- Legislación municipal, autonómica y estatal en el ámbito de la administración local.
- Organización de personal.

Toledo, 10 de enero de 2024

El Presidente

Fdo. Rubén Lozano

El Secretario

Fdo. Jerónimo Martínez